

**DECRETO N° 1073.**

**CASTRO, 30 de Mayo de 2023.**

**VISTOS:**

- 1.- El Oficio N°287 de fecha 02 de Junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos.
- 2.- Decreto N°01 de fecha 03 de Enero de 2022 que nombra como Asesor Jurídico, Grado 8 E.M.R a don Juan Manuel Castro Aburto.
- 3.- El Informe Final N°15 sobre Auditoría: Transferencias y Subvenciones, efectuado por la Dirección de Control Interno.
- 4.- Las normas contenidas en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 5.- El Decreto N°405 de fecha 29 de junio del 2021, donde consta la personería del Alcalde Titular.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, en el informe final de auditoria N°15: Transferencias y Subvenciones años 2020-2021, el Director de Control Interno señala que " A través del Decreto de pago N°730 de febrero de 2020 la municipalidad de Castro transfirió al Club deportivo social y cultural Ciclistas de Castro la suma de \$ 10.000.000. El convenio para el efecto fue firmado con fecha 11 de febrero de 2020 y especificaba que se utilizarían en la producción del evento deportivo Vuelta a Chiloé en su etapa en Castro, incluyendo gastos de arriendo, traslados y montaje de escenario, vallas, sonido, arco de meta, instalación de vallas en zonas de partida y meta, servicio transporte de bicicletas y deportistas, jueces, comisarios y staff, motos de seguridad, animador, Dj y otros gastos asociados al evento deportivo".
- 2.- Que, agrega tal informe que "De la revisión de los antecedentes se pudo comprobar que con fecha 4 de mayo de 2020, el club deportivo ingresó una carta dirigida al concejo municipal en la que informaba que debido a la pandemia por Covid -19, la actividad debió ser cancelada el día 16 de marzo de 2020. Por lo anterior se solicitó al concejo que los recursos sean redestinados para la organización de un nuevo evento deportivo para el segundo semestre del 2020 y que consistiría en una Media Maratón. Sin embargo, según consta en el acta N° 140 del Concejo Municipal, del 2 de junio de 2020, se resolvió que los dineros queden en cautela municipal y sean destinados al ámbito social", es decir, no se autorizó el cambio de destino de los recursos.

3.- Que, no obstante, lo indicado por el Concejo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) recibió y aprobó la rendición del Club deportivo, sin justificar la razón de aquello, sobre todo considerando que en el mes de mayo de 2020 se solicitara un cambio de actividad (por la suspensión en el mes de marzo de 2020 de la Vuelta a Chiloé) y en el mes de diciembre de todas formas se rindiera y aprobara una rendición de una actividad suspendida.

4.- Que, lo antes expuesto amerita que se realice una investigación y se inicie un procedimiento disciplinario para determinar las responsabilidades funcionarias en tales hechos.

**DECRETO:**

1.- **INSTRÚYASE**, Sumario Administrativo, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de determinar la responsabilidad que pudiere corresponder a funcionarios de su dependencia en la recepción y aprobación de la rendición del Club Deportivo Social y Cultural Ciclistas de Castro por la suma de \$10.000.000, pese a que el Concejo Municipal no dio lugar a la redestinación de los recursos y la actividad original fue suspendida por el Covid-19.

2.- **DESÍGNASE**, fiscal a cargo del proceso al Asesor Jurídico Municipal don **Juan Manuel Castro Aburto**, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ Directivo Grado 8 E.M.R, quien deberá aceptar el cargo e iniciar las gestiones pertinentes para esclarecer los hechos denunciados.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**PAQUELINE URBINA BAHAMONDE**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
ALCALDE

J.E.V./J.M.C./M.C./duf  
Distribución:  
- Jurídica  
- Archivo.

